

DECISIÓN SOBRE EL ALCANCE Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD DE CONCEDER EL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, DE 20 DE ABRIL DE 2021, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS DESTINADAS A DEPORTISTAS Y ENTRENADORES CON LA CONDICIÓN DE ALTO NIVEL O ALTO RENDIMIENTO DE ANDALUCÍA, EN MODALIDADES NO OLÍMPICAS Y NO PARALÍMPICAS (ADN).

La Ley 5/2016, de 19 de julio de 2016, del Deporte de Andalucía, considera el deporte como una actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud. Además, configura la actividad deportiva como un derecho de los ciudadanos, que ha de disfrutarse en condiciones de igualdad y no discriminación. El artículo 4 de la Ley, en su apartado g) define el Deporte de rendimiento como toda práctica de una modalidad deportiva reconocida oficialmente y orientada a la obtención de resultados en los diferentes niveles de competición. Por su parte, la Ley impone a los poderes públicos de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, fomentar el deporte y tutelar su ejercicio, en los diferentes niveles y ámbitos deportivos, con el fin de alcanzar estándares de calidad y excelencia, siendo uno de los principios rectores el fomento del deporte de competición y el establecimiento de mecanismos de apoyo al deporte de rendimiento de Andalucía a quienes tengan reconocida la condición de deportista de alto nivel y alto rendimiento para la mejora de su rendimiento.

En consonancia, la Ley del Deporte de Andalucía reconoce en su artículo 36.2 f) entre los derechos de las personas deportistas el de *“disfrutar de becas, premios y otros reconocimientos en los términos que reglamentariamente se determinen”*.

Mediante Resolución de 29 de diciembre de 2021, se dio inicio a la consulta pública previa del proyecto de modificación de la Orden de 20 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas destinadas a deportistas y entrenadores con la condición de alto nivel o alto rendimiento de Andalucía en modalidades no olímpicas y no paralímpicas (ADN), publicándose en DRUPAL en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía el día 29 de diciembre de 2021, dando un plazo de 15 días para que la ciudadanía realizara las aportaciones que considerara oportunas.

Una vez finalizado el plazo, se ha realizado informe de cumplimiento del citado trámite, en el cual se hace constar que no se ha recibido ninguna observación.

En lo que se refiere a la tramitación de esta norma, el artículo 45.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula el procedimiento de elaboración de los reglamentos, disponiendo el apartado c) que a lo largo del proceso de elaboración de los reglamentos deberán recabarse, además de los informes, dictámenes y aprobaciones preceptivos, cuantos estudios y consultas se estimen convenientes para garantizar el acierto y la legalidad de la disposición, y el apartado d) del citado artículo establece un trámite de audiencia a la ciudadanía para las disposiciones que afecten a sus derechos e intereses legítimos, bien directamente, bien a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que las agrupen o representen y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición. Asimismo, el citado apartado establece que la disposición será sometida a información pública, debiendo publicarse la iniciativa, al menos, en el Portal de la Junta de Andalucía. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho.



FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	20/02/2022 17:40:58	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eUVGL2B6V8AK4VKYR3LXF06208	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por esta Dirección General se estima la necesidad del cumplimiento del trámite de audiencia a la ciudadanía previsto en el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Toda vez que, el referido Proyecto de orden se dirige en exclusiva a personas físicas (deportistas y entrenadores/as) con licencia federativa, es decir, pertenecientes a una federación deportiva andaluza, entidad que representa los intereses de las referidas personas físicas, se considera justificado la realización del trámite de audiencia a través de las entidades que agrupan o representan a los destinatarios de esta línea de ayudas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1 d) de la citada Ley 6/2006, de 24 de octubre.

Por todo lo anterior y habiéndose firmado el Acuerdo de Inicio del Proyecto de modificación de las de la Orden de 20 de abril de 2021,

RESUELVO

1.- La apertura de trámite de audiencia a la ciudadanía que se establece en el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, concediéndose a tales efectos un plazo de 15 días hábiles, a las siguientes organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que la agrupan o representan y cuyos fines o determinados fines guardan relación directa con el objeto de la disposición:

- Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas (CAFD).
- Todas las Federaciones Deportivas de Andalucía.
- Fundación Andalucía Olímpica (FAO).

2.- Someter al trámite de información pública la citada disposición, mediante la publicación de la correspondiente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web de la Consejería de Educación y Deporte, fomentando la participación de la ciudadanía por cualquier medio admisible en derecho, por un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE,
HÁBITOS SALUDABLES Y TEJIDO DEPORTIVO
María A. de Nova Pozuelo

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	20/02/2022 17:40:58	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eUVGL2B6V8AK4VKYR3LXF06208	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			